Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2012

ID Nº 236.026

CONTRATO: CONSTRU – METAL de Alicia Flor de Benitez

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELÉCTRIOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

2012

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Flor de Benitez
CONSTRU-METAL
VENTAS VARIAS

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 Campus de la UNA, República del Paraguay, representada para este acto por Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRU - METAL, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco c/ 8 de Marzo, República del Paraguay con teléfono 941 – 945, representada para este acto por la Sra. ALICIA FLOR DE BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 2.207.794, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA EL RECTORADO DE LA UNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LPN 08/2012 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **340 "ADQUISICIONES DE BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" Objeto del Gasto Especifico 343 "Útiles y Materiales Eléctricos"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de ₲ 42.386.140.- (Guaraníes cuarenta y dos millones trescientos ochenta y seis mil ciento cuarenta) IVA INCLUIDO.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 236.026

Alicia Benitez
CONSTRU-METAL
VENTAS VARIAS

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2012 "Adquisición de Artículos y Accesorios Eléctricos para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución N° 2322/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2541/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Descripción del llamado: "LCO 08/2012 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Modalidad: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS I.D. Nº 236.026 — **EXPEDIENTE Nº 343.070**

Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	39111501-002	**Arrancador para tubos Fluorescentes**, 4-80W 220-240V. Capacidad de lucha contra la injerencia del condensador 0.005 0.02uf **Especificaciones: Vatios de tubo:** 4-80W **Pico de tensión:** 800VP	NEW STAR	CHINA	Unidad	Unidad	1000	362	**362.000**
12	26121635-008	**Cable canal Ferretero** (Canaletas) adhesivas 40 x 30mm.x 2mts	HOYOS	ARGENTINA	Unidad	Unidad	500	22.230	**11.115.000**
13	26121635-008	**Cable canal** (Canaletas) adhesivas 60 x 40mm.x 2mts	HOYOS	ARGENTINA	Unidad	Unidad	200	32.175	**6.435.000**
32	26121635-002	**Cable UTP 4 x 24** AVG cat 6e CMX unifilar x 305 mts	VCP	CHINA	Metros	Caja	10	227.156	**2.271.560**
33	39121309-004	**Caja de llave** de metal negra rectangular 100 mm x 50mm	SM	PARAGUAY	Unidad	Caja	200	1.623	**324.600**
38	31201502-001	**Cinta aisladora 3/4 IN, 19 MM x 20 mts**	SICA	CHINA	Unidad	Unidad	500	2.323	**1.161.500**
40	40101701-029	**Codos** de cobre de 1/2"	SM	CHILE	Unidad	Unidad	100	3.510	**351.000**
41	40101701-029	**Codos** de cobre de 5/8"	SM	CHILE	Unidad	Unidad	100	4.095	**409.500**
47	39121311-005	**Ficha múltiple**	BERELEC	ARGENTINA	Unidad	Unidad	50	2.960	**148.000**
49	39101601-005	**Foco de 60 W tipo vela,** duración de 1000 horas como mínimo/225 V	NARVA	ALEMANA	Unidad	Unidad	200	3.218	**643.600**
50	39101601-014	**Foco de 60 W tipo esmerilado** duración de 1000 horas como mínimo/225 V	NARVA	ALEMANA	Unidad	Unidad	200	2.960	**592.000**
54	39101601-021	**Foco mercurio 400W,** tubular halógena E40	OSRAM	BRASIL	Unidad	Unidad	50	49.595	**2.479.750**
56	39101601-015	**Foco tipo par** mil de 220 V/1000 W (alta temperatura, luz clara.	OSRAM	ALEMANIA	Unidad	Unidad	40	315.900	**12.636.000**
60	39121602-009	**Llave Tipo H, 220V**	SASSIN	CHINA	Unidad	Unidad	5	4.247	**21.235**
66	26111702-017	**Pila para palca** CR2032-3V	Star-Bulli	CHINA	Unidad	Unidad	200	4.680	**936.000**
67	26111702-016	**Pila Recargable 2 AA** LR06 15A R06, MN1500, AM3, UM3, HP7, Mignon cilindro L 50 mm, D 14,2 mm 1,5 V	Energizer	Brasil	Unidad	Unidad	50	23.985	**1.199.250**
82	39121303-001	**Tablero** metálico monofásico para medidor	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	Unidad	5	9.009	**45.045**
84	46171618-003	**Timbre inalámbrico**	TITÁN	CHINA	Unidad	Unidad	12	46.800	**561.600**
85	39121402-006	**Toma chuco** con caja externo	CONATEL	URUGUAY	Unidad	Unidad	50	13.870	**693.500**
		TOTAL (IVA INCLUIDO)							**42.386.140**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este

CONSTRU-METAL
VENTAS VARIAS

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAZO DE ENTREGA DE BIENES

6.1. El plazo de entrega de los bienes es de 20 (veinte) Días. Es decir desde el 10 de Diciembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 (treinta) Días. Es decir desde el 10 de Diciembre de 2012 hasta el 09 de Enero de 2013.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

8.1 El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de su contrato expidiendo una garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, con una vigencia de **30 (TREINTA) días posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

8.2 La misma deberá ser presentada dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la ley 2051/2003.

8.3 La garantía de cumplimiento de contrato será ejecutada por el **CONTRATANTE** conforme a lo establecido en el Art. 55 de la ley 2051/2003 inc. "e".

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que

Pedro Benitez
CONSTRU-METAL
VENTAS VARIAS

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato el día diez (10) del mes de diciembre del 2012.

p/CONSTRU - METAL
Sra. **Alicia Flor de Benitez**
C.I. Nº 2.207.794

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Rector. Ing. Agr. **Pedro Gerardo Gonzalez**
Rector

CONSTRU-METAL
VENTAS VARIAS